

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

GENERALIDADES

1.- Las presentes condiciones generales de venta (CGV) serán aplicables a todas las ventas de productos y prestaciones de servicios de EXIDE TECHNOLOGIES, S.L.U (en adelante EXIDE), realizadas a sus clientes (en adelante, el Cliente o los clientes o la clientela en general), a través de cualquiera de sus marcas registradas por cualquier empresa del grupo EXIDE, únicamente referidas al sector de reposición de baterías de automoción, no afectando por lo tanto de ningún modo a los canales de primer equipo o industriales.

Los pedidos de venta de Productos (en adelante, al citarlos se incluye también a los posibles servicios) se registrarán pues, por las presentes CGV, que se completarán, en su caso, por las condiciones particulares que puedan pactar EXIDE y el Cliente expresamente y por escrito.

2.- Todo pedido formulado por el Cliente o toda aceptación de una oferta de EXIDE conllevará la adhesión a las presentes Condiciones Generales de Venta y la renuncia por parte del Cliente a la aplicación de sus propias condiciones de compra que pudiera tener.

3.- El hecho de que EXIDE no se acoja en un momento dado a cualquiera de las presentes Condiciones Generales de Venta, no puede ser interpretado como una renuncia a acogerse ulteriormente, o cuando lo estime conveniente, a cualquiera de dichas condiciones.

4.- Los pedidos formulados por el Cliente estarán sujetos a aceptación por parte de EXIDE.

5.- Los productos EXIDE se venden en firme. No se admitirán cambios ni devoluciones de ningún tipo.

6.- El Cliente se compromete a promover en el canal de venta los productos EXIDE, así como a garantizar una comercialización efectiva de los mismos. El Cliente comunicará rápidamente al personal de su empresa y desplegará dentro de su organización y de su ámbito de actuación dentro de la cadena de distribución toda la información y documentación enviada por EXIDE, para que la venta de sus productos y servicios tengan un alcance y una efectividad máxima.

7.- El Cliente y EXIDE se comprometen a respetar lo estipulado en los acuerdos, contratos y anexos derivados que pudieran establecer, además de en estas CGV, así como fomentar y disponer de los medios necesarios para su cumplimiento en sus respectivas organizaciones.

8.- EXIDE ofrece productos de calidad original o equivalente según quedó definido en el Reglamento de la Comisión Europea nº 1400/2002 de 31 de julio de 2.002.

9.- Previa notificación al Cliente, EXIDE se reserva el derecho a poder comprobar de manera efectiva cualquier precepto establecido en las presentes CGV o en los contratos y acuerdos establecidos con el Cliente.

PEDIDOS Y ENTREGAS

1.- El pedido es personal e intransferible por cada Cliente, quien se compromete irrevocablemente a adquirir los productos solicitados a partir del momento de su envío o entrega por el medio que fuera.

2.- Salvo que expresamente se manifieste lo contrario en el pedido, el Cliente aceptará cualquier modificación técnica o de equipamiento que EXIDE hubiera podido introducir en el modelo solicitado.

3.- Los productos adquiridos serán entregados al Cliente en el establecimiento del vendedor, salvo pacto en contrario. Los suministros se harán a portes pagados, salvo que expresamente conste o se pacte lo contrario. No obstante, los productos de EXIDE se consideran entregados en sus almacenes, momento en el que cesa su responsabilidad. Las reclamaciones por pérdida o deterioro en el transporte, demoras o roturas, así como las diferencias de material entre albarán y recepción, se realizarán al transportista. El Cliente deberá reclamar por escrito al transportista en la entrega de la mercancía, expresando sus condiciones de manera clara en el "Talón de entrega del transportista" o documento similar que se utilice para tal fin, confirmando su reclamación al mismo con carta certificada con información a EXIDE, antes de los tres días posteriores a la entrega.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afecta ni modifica en nada las obligaciones de pago íntegro de la mercancía, ni altera las condiciones comerciales ni a las cláusulas de las presentes CGV que sean objeto de aplicación.

4.- Los pedidos urgentes o preferentes serán suministrados a portes debidos, salvo modalidades expresamente definidas por EXIDE que puedan establecer lo contrario, pudiendo en este caso ser eliminadas de forma unilateral por EXIDE, previo aviso a sus Clientes. Este tipo de pedidos pueden ser objeto de un recargo en el precio final u otro tipo de modificación de condiciones equivalente al coste adicional de su preparación y entrega.

5.- EXIDE se reserva la posibilidad de no atender directamente los pedidos de clientes que tengan una cifra anual de negocios, evaluada cada año civil, inferior a veinte mil euros, así como la posibilidad de dar de baja, previo aviso, a los citados clientes. Por otro lado, con independencia de la cifra anual de negocios, EXIDE se reserva la potestad de no servir y de anular al recibirlo, cualquier pedido cuyo importe sea inferior a 200 euros, o bien establecer un recargo sobre el mismo previo aviso al Cliente.

6.- Los plazos de entrega indicados serán respetados lo más exactamente posible, pero estarán en función de las posibilidades de EXIDE en materia de aprovisionamiento, producción y transporte. El incumplimiento de dicho plazo no tendrá la consideración de incumplimiento contractual de EXIDE que dé derecho al Cliente a resolver un contrato o a reclamar la indemnización de daños y perjuicios. En todo caso, los plazos de entrega comenzarán a contar a partir de la fecha de recepción del pedido por parte de EXIDE.

7.- EXIDE podrá realizar entregas parciales de pedidos, en función de su disponibilidad de material. EXIDE guardará en su cartera de pedidos, salvo manifestación expresa en contrario por parte del Cliente, los restos de entregas pendientes por falta de suministro en el momento original de la entrega, con objeto de realizar ésta en el momento de disponer de stock. A requerimiento del Cliente, EXIDE informará del detalle de dichos pedidos pendientes.

8.- Si se produjere cualquier acontecimiento, eventualidad o impedimento, que hiciera difícil o imposible el suministro del pedido, EXIDE tiene derecho a rescindir el contrato o anular el pedido, bastando en tal caso la simple notificación escrita al Cliente. En ningún caso procederá una reclamación del Cliente por daños y perjuicios.

PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

1.- Los precios excluyen cualquier tributo o gasto relativo a la venta de la mercancía y a su entrega, salvo lo que se pueda disponer en las presentes CGV o, si hubiera, en las condiciones particulares. El precio definitivo será el aplicable en la fecha de aceptación del pedido, aunque haya habido modificaciones entre aquel momento y el de la entrega de la mercancía.

El Cliente podrá realizar pedidos a fecha programada, siempre que sea aceptado por EXIDE de forma expresa. Solamente en dicho caso de pedidos programados, las condiciones económicas y financieras serán las vigentes en el momento de la entrega en lugar del momento de la aceptación del pedido, salvo pacto en contrario.

2.- EXIDE podrá modificar el precio de las baterías o demás bienes pedidos que estén aún pendientes de suministrar en el caso de variación de los precios de las materias primas utilizadas en su fabricación, variación de los precios de las condiciones de transporte o suministro y gastos adicionales relativos a la mercancía en que se tenga que incurrir.

3.- EXIDE se reserva el derecho de modificar los precios recomendados de tarifa y los descuentos aplicados por línea o familia de producto o marca con un aviso previo de diez días. Las modificaciones de estos precios o condiciones no llevarán en ningún caso consigo la realización de bonos por cambios sobre el valor de la mercancía vendida anteriormente y que el Cliente pudiera tener en su stock.

4.- Los productos comprados a EXIDE se pagarán por el Cliente en el plazo de pago establecido y con respeto de la legislación vigente. Se requiere domiciliación bancaria en todos los casos salvo acuerdo expreso de EXIDE para llevarlo a cabo con otra sistemática diferente. En este caso, EXIDE podrá repercutir al Cliente los costes derivados de la aplicación de dicha sistemática.

5.- El hecho de no hacer frente al pago de una deuda a su vencimiento entraña de pleno derecho el vencimiento anticipado de los demás plazos. La totalidad del crédito será exigible de inmediato. EXIDE se reservará entonces el derecho a suspender la ejecución de sus propias obligaciones hasta el pago completo de la deuda vencida. Además, cualquier impagado generará un cargo de gastos por importe del 4% sobre el nominal del mismo, así como un interés exigible de pleno derecho a partir de la fecha del vencimiento original equivalente al interbancario incrementado en cuatro puntos.

EXIDE podrá compensar las deudas dinerarias líquidas, vencidas y exigibles provocadas por facturas impagadas por parte del Cliente, con las deudas dinerarias líquidas, vencidas y exigibles que el Cliente tenga frente a EXIDE, descontando directamente de las facturas pagaderas al Cliente las cantidades que procedan por efecto de dicha compensación.

6.- EXIDE se reserva, en todo momento, el derecho, en función de sus apreciaciones del riesgo y de las garantías presentadas por el Cliente, de fijar o reducir el tope de riesgo concedido al mismo y de fijar y adaptar en cada momento los plazos de pago del Cliente. En caso de falta de pago, EXIDE se reserva el derecho de suspender el suministro al Cliente, independientemente del motivo del impago sin que proceda compensación alguna a favor del cliente por dicha paralización del suministro.

7.- El Cliente no podrá hacer uso de cualquier reclamación o bonos pendientes, sea del tipo que sea, para suspender el pago de los productos. Llegado el caso, EXIDE se reserva el derecho de recuperar del Cliente dichos productos sin que sea necesario un nuevo requerimiento expreso. Todos los gastos y desembolsos (incluidos gastos de transporte) en que hubiera incurrido EXIDE para recuperar los productos, correrán a cargo del Cliente. Los bonos de rappel u otro concepto a favor del Cliente sólo serán hechos efectivos si el Cliente se encuentra al día en su compromiso de pago. EXIDE podrá en todo momento compensar el importe debido al Cliente por cualquier concepto con las cantidades pendientes de pago.

8.- En caso de venta, de cesión, fusión, escisión, de puesta en garantía, de aportación de sociedad, de sus fondos de comercio o del material necesario para su funcionamiento por el Cliente, los saldos pendientes con EXIDE serán inmediatamente exigibles, independientemente de las condiciones pactadas con anterioridad.

9.- A requerimiento del Cliente, EXIDE le informará de su deuda vigente en cada momento. Igualmente, le enviará con carácter regular toda la documentación administrativa originada como consecuencia de la relación comercial, con el debido detalle y, en su caso, informaciones complementarias, para facilitar el cumplimiento eficiente de las obligaciones legales de ambas partes.

RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

1.- Los productos suministrados por EXIDE deben ser vendidos en el estado en que son entregados al Cliente, sin alterar o desnaturalizar su consistencia integral. Está totalmente prohibido alterar o desnaturalizar total o parcialmente las marcas, etiquetas, números de referencia, cualquier otro tipo de identificación y en general cualquier componente de la mercancía suministrada para posteriormente revender dicho producto con el mencionado deterioro y/o alteración.

2.- No será exigible a EXIDE ningún tipo de responsabilidad por cualquier tipo de daño que se produzca como consecuencia de una utilización contraria a las normas prescritas en cuanto a su correcta utilización y mantenimiento de los bienes o productos suministrados. La responsabilidad de EXIDE no será exigible por un daño cualquiera provocado por unas condiciones anormales de uso, un mantenimiento o almacenaje defectuoso, una aplicación no especificada en origen o contraria a las advertencias de uso al Cliente, un deterioro normal de los productos o por un montaje que no respete las instrucciones de EXIDE.

3.- Las condiciones establecidas por EXIDE relativas en particular al almacenamiento, montaje o uso de los productos deben ser respetadas por el Cliente quién a su vez deberá informar a sus propios clientes. EXIDE declina toda responsabilidad sobre cualquier equipamiento o componente no entregado por EXIDE, en particular respecto a otros equipos o componentes utilizados por el Cliente para ser integrados en un conjunto. Igualmente, la responsabilidad de EXIDE no será exigible cuando el fallo de una de sus piezas haya sido provocado por otros componentes unidos, relacionados o ensamblados por el Cliente o los clientes de éste.

4.- EXIDE no será responsable de los daños y perjuicios que el Cliente pueda sufrir como consecuencia de los actos y omisiones de aquél, sus empleados y representantes en relación a los productos o servicios suministrados por EXIDE.

5.- EXIDE no será responsable de daños indirectos de ninguna clase (incluyendo la parada de producción), ni del lucro cesante o pérdida de beneficio que el Cliente u otros terceros puedan sufrir.

6.- Cualquier asesoramiento técnico o cualquier tipo de formación proporcionado por EXIDE al Cliente o a los clientes de éste, ya sea verbalmente, por escrito o mediante la realización de ensayos, antes y/o durante la utilización de la Mercancía, se facilita de buena fe pero sin garantía. El asesoramiento o formación de EXIDE no libera al Cliente de su obligación de ensayar la Mercancía suministrada por EXIDE para determinar su idoneidad para los procesos y usos a los que está destinada, incluyendo el fomento de buenas prácticas del uso y la prestación de los productos de EXIDE entre su clientela. El Cliente dispondrá de empleados con una experiencia comprobada en la comercialización de baterías de automoción en el sector de reposición.

7.- EXIDE responde por los defectos de fabricación o de materiales, así como por la falta de conformidad de sus productos resultantes de una acción u omisión suya, durante el período que se indique expresamente en cada caso en la oferta comercial o pedido del Cliente; subsidiariamente en caso de que nada se indique en los citados documentos se estará en lo establecido en la legislación vigente (Código de Comercio y subsidiariamente Código Civil para el Cliente y RD Legislativo 1/2007 de 16 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, en caso de consumidor final). Dicha garantía comenzará en la fecha de entrega al cliente de la mercancía, la fecha de factura o "ticket" de compra o fecha de albarán de entrega si ésta fuera posterior, pudiendo exigir la presentación de dichos documentos, así como datos técnicos del vehículo objeto de reparación. La garantía en caso de reemplazo no lo será por el periodo citado, sino por el periodo de garantía que reste desde la primera compra del producto defectuoso. Por lo tanto, las sustituciones realizadas a título de garantía no podrán tener como efecto la prolongación de la duración inicial de ésta.

8.- La garantía de EXIDE no será aplicable a aquellos productos en los que no se hayan respetado las indicaciones o instrucciones de intervención y montaje. La garantía que otorga EXIDE incluye, única y exclusivamente el reemplazo o la reparación de los bienes suministrados que EXIDE reconozca como defectuosos de acuerdo con el uso que hayan podido experimentar. EXIDE se reserva el derecho a realizar un examen del elemento supuestamente defectuoso o un informe sobre el mismo, así como a la toma de muestras para su posterior análisis.

9.- En caso de que se estime por parte de EXIDE que el producto es defectuoso, queda a discreción de EXIDE la elección en cuanto a si procede a reparar dicho elemento defectuoso, siempre que esto fuera posible, o si por el contrario opta por reemplazar el mismo o su abono económico por el valor idéntico al que en su día pagó el Cliente.

10.- Los productos o los elementos sustituidos o abonados bajo garantía son propiedad de EXIDE (incluyendo todo tipo de materia prima), con independencia del tipo o clase de documento que sea el soporte del abono realizado, sean abonos individuales de cada producto o de cantidades globales acumuladas tipo "fee". En todo caso, en lo referente a responsabilidades derivadas de todo tipo, incluido ante terceros, la responsabilidad de EXIDE nacerá en el momento en el que le sea trasladada por parte del Cliente la posesión de la pieza no conforme.

11.- Los gastos de envío de los retornos nacionales de producto por reclamaciones de garantía serán asumidos por EXIDE. Para la realización de estos envíos, el Cliente deberá seguir toda la sistemática, incluyendo documentación, creada a tal efecto por EXIDE.

12.- En todo caso, la responsabilidad de EXIDE no excederá del importe del precio de compra, excluyendo los tributos, derechos de aduana, primas de seguro, transporte y cualquier otro coste distinto de los del producto.

RESERVA DE DOMINIO

1.- EXIDE se reserva expresamente el dominio de los productos, conservando la plena propiedad de los mismos, incluso anteriormente facturados, hasta que se produzca el cobro íntegro de su venta.

2.- EXIDE se reserva el derecho a recuperar los productos en caso de impago de un solo vencimiento. El Cliente se compromete a su devolución, aceptando todos los gastos a su cargo, al primer requerimiento de EXIDE.

3.- A pesar de la reserva de propiedad por parte de EXIDE, los riesgos relativos a los productos (incluidos los riesgos de pérdida, robo, hurto o de destrucción) serán transmitidos al Cliente en el momento de la entrega de los productos a éste, es decir, a la salida del almacén gestionado por EXIDE.

4.- El Cliente estará obligado a asegurar los productos contra cualquier riesgo que puedan padecer u ocasionarse desde su entrega. Durante el período de tiempo en que no haya sido totalmente satisfecho el pago de los bienes objeto de la venta, el Cliente se obliga a tener debidamente asegurado contra todos los riesgos previsibles los bienes entregados, obligándose a designar como beneficiario EXIDE en caso de siniestro, por aquella cantidad pendiente de pago objeto del suministro.

5.- El Cliente informará a EXIDE inmediatamente por carta certificada con acuse de recibo de cualquier incidente material o jurídico que pudiera afectar a los productos vendidos bajo reserva de propiedad. El Cliente se compromete a colaborar con EXIDE en el establecimiento de aquellas medidas tendentes a proteger la propiedad del objeto de transmisión no pudiendo desde luego disponer del mismo ni gravarlo en cualquier forma sin el consentimiento expreso y escrito de EXIDE, del mismo modo, deberá informar inmediatamente a EXIDE en el caso de que, a pesar de su voluntad en contra, por cualquier causa se trabase embargo de terceros o exista cualquier posibilidad de que se perjudique la legítima propiedad de EXIDE a fin de que ésta última pueda en tiempo y forma ejercitar los derechos que se derivan de las presentes cláusulas.

6.- Hasta el pago total de su importe, los productos bajo reserva de propiedad serán conservados por el Cliente en lugar separado de forma que no se pueda confundir con los productos de otros proveedores. Estos productos no podrán ser transferidos, ni revendidos, ni entregados como garantía, ni por regla general cedidos a terceros.

7.- La transmisión del riesgo de menoscabo o pérdida de la Mercancía al Cliente se producirá de conformidad con el INCOTERM señalado en el Contrato, y en su defecto de conformidad con el INCOTERM, EX WORKS (INCOTERMS 2020). En las ventas en España, la transmisión del riesgo se producirá a la entrega al primer porteador si el Contrato incluye el transporte de la Mercancía. En otros casos, desde que se ponga a disposición del Cliente el bien adquirido.

FUERZA MAYOR

1.- Todas las obligaciones de EXIDE se suspenderán en caso de que la no ejecución de una obligación se debiese a una causa de fuerza mayor, entendiéndose la misma de acuerdo con la definición otorgada por el Código Civil Español en su artículo 1105.

2.- Constituirán causas de fuerza mayor, cuya consecuencia pudiera ser causa de la no entrega, la entrega fuera de plazo o defectuosa, los acontecimientos que escapen de forma razonable al control de EXIDE, los de sus proveedores o transportistas, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, catástrofes naturales, el "lock-out", accidente de utillaje, inundaciones, huelgas, falta total o parcial del suministro de energías así como otras contingencias análogas a las anteriores que, siendo muy graves, fueran imprevisibles o que, previstas, fueran inevitables y que afecten directamente a la correcta ejecución de las obligaciones de Exide.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

1.- La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", know-how, soportes comerciales, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenecen a EXIDE o a sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para cualquier otro fin que no sea la cumplimentación del pedido, así como su utilización, copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de EXIDE.

2.- Los productos, así como los embalajes de los mismos, se venden bajo las marcas de EXIDE registradas por cualquier empresa del grupo, estando excluida cualquier otra marca para su uso conjunto o sustitutivo, salvo acuerdo por escrito de EXIDE.

NULIDAD

1.- En caso de que cualquiera de las cláusulas integrantes en estas CGV se refutase como nula, el resto del clausulado de las mismas seguirá en vigor.

2.- Las presentes CGV se encuentran publicadas en <https://www.exidegroup.com/es/es> tanto en español como en inglés. En caso de existir alguna reclamación con respecto a la interpretación del contenido de cualquiera de las cláusulas, prevalecerá el documento español.

LEY APLICABLE. SUMISIÓN A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

1.- Las relaciones contractuales entre EXIDE y el Cliente, objeto de las presentes CGV, se regirán únicamente por el Derecho Español, con exclusión de la Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980.

2.- Para la resolución de todas las cuestiones litigiosas derivadas de las relaciones contractuales objeto de las CGV, EXIDE y el Cliente se someten, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la ciudad de Madrid. No obstante, en el supuesto de incumplimiento por el Cliente de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de las presentes CGV, EXIDE podrá optar, alternativamente, por ejercitar las acciones legales que le correspondan ante los Tribunales del lugar donde se halle el domicilio del Cliente, reservándose a su vez una opción de competencia para cualquier medida cautelar que se tuviese que tomar.

VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LAS CGV

1.- Las presentes CGV están en vigor y serán aplicables desde el 01 de Junio de 2022 y a todos los pedidos realizados desde esta fecha, y se prorrogarán automáticamente hasta la publicación de otras nuevas. Cualquier derogación de cualquier punto o de la totalidad de las presentes CGV deberá ser aprobada de forma expresa por EXIDE y comunicada al Cliente.

2.- La firma de cualquier tipo de acuerdo comercial con EXIDE lleva consigo el sometimiento del Cliente a las presentes CGV o a las que en su momento pudieran estar vigentes, salvo pacto expreso en contrario.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de datos de carácter personal en lo que respecta al tratamiento de los mismos, le informamos de que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte de Exide, con el objetivo de gestionar la relación comercial y de facturación que nos une.

El interesado consiente a la comunicación de sus datos personales a nuestra matriz EXIDE GLOBAL HOLDING NETHERLANDS C.V., con sede en Países Bajos. Asimismo, dichos datos pueden ser comunicados del mismo modo al resto de sociedades europeas de Exide Technologies donde puedan centralizarse servicios centrales con carácter corporativo para poder llevar a cabo las finalidades objeto de contrato entre las partes. Finalmente, dichos datos podrán ser compartidos con terceras empresas transportistas y las entidades bancarias con las que EXIDE trabaje con el objetivo de procesar pagos y con las Administraciones Públicas cuando la ley así lo requiera. Los datos no serán entregados o compartidos con ningún tercero diferente de los expresados en este documento y para ningún otro fin que no sea el especificado en esta cláusula.

Todos los datos personales serán tratados con secreto profesional, garantizando la más estricta confidencialidad y la aplicación de las medidas de seguridad requeridas por la legislación vigente.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de procesamiento, portabilidad de datos, derecho al olvido y objeción puede dirigirse por escrito enviando una carta a la atención del Corresponsal de país de GDPR de EXIDE a la dirección: Carretera A-2, Km 41.800, Azuqueca de Henares, 19200, Guadalajara. Puede acceder a información adicional y más detallada sobre la protección de datos y cómo gestionamos nuestros datos en nuestra web: <https://www.exidegroup.com/en/privacy-policy>.

NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban o puedan darse en relación a la aplicación de las presentes CGV, deberán darse por escrito remitido por cualquier medio que deje constancia de la fecha, contenido y recepción por el destinatario. Para mayor claridad, las partes aceptan que cualesquiera notificaciones realizadas mediante correo electrónico certificado se entenderán válidas a todos los efectos.

CONFIDENCIALIDAD

Las Partes deberán tratar confidencialmente todos los documentos, datos, materiales e información proporcionada por una de ellas a la otra y no revelarlos a ningún tercero, ni usarlos para ningún otro propósito distinto del cumplimiento y desarrollo del suministro y la relación comercial, a menos que conste previamente por escrito el consentimiento de la otra parte.

Lo anterior no es obstáculo a que el EXIDE facilite el nombre del Cliente y los datos básicos de la relación comercial como parte de sus referencias comerciales.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta de Exide se encuentra a disposición **de todos sus clientes** en nuestra página web corporativa www.exidegroup.com/es/es, constituyendo el envío de un pedido, el compromiso pleno del cliente de acatar los principios, buenas prácticas y requerimientos legales en los mismos establecidos. El Cliente declara conocer y aceptar en su integridad el documento. Su incumplimiento legitimará a Exide para rechazar la colaboración o terminar cualquier relación contractual de forma inmediata con dicho Cliente, sin que de dicho extremo se derive responsabilidad alguna para EXIDE.

Las obligaciones de cumplimiento del Código Ético y de Conducta deben entenderse extensivas a los trabajadores del Cliente y continuarán vigentes indefinidamente a la terminación o expiración de la relación contractual por servicios prestados con anterioridad.

CESIÓN

El Cliente no podrá ceder, gravar o transferir de cualquier forma el Contrato, ni los derechos u obligaciones nacidos del mismo, sin el consentimiento escrito de EXIDE.